

CONSTANCIA: Popayán, 9 de febrero de 2023.- Informando que subsanó dentro del término la presente demanda No. 2022-767. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, diez de febrero de dos mil veintitrés

Proceso: NULIDAD DE CONTRATO CON INDEMNIZACION DE PERJUICIOS
Demandante: DOLLY ANDREA ERAZO CALVACHE
Demandado: ORGANIZACIÓN MUTUAL “BANCA MUTUAL DEL MACIZO” y ASOCIACION DE VIVIENDA PORTALES DEL MACIZO
Radicado: 2022-00767

Interlocutorio No. 256

Ref. Rechazo demanda

Revisado el escrito de subsanación y anexos presentados, se establece que la parte actora no cumplió con la totalidad de lo señalado en la providencia del 27 de enero de 2022 en la cual se inadmitió la demanda.

En cuanto al primer punto, no acreditó el envío de las demanda a los demandados, sin embargo en la demanda se solicitó la medida cautelar sin arrimar la caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda para ser decretada la medida cautelar, lo que permitiría eludir la notificación a los demandados de la demanda, además no allegó el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria 120-224265 para verificar si el inmueble es de propiedad del demandado de conformidad con el literal b) de los numerales 1° y 2° del artículo 590 Código General del Proceso.

En cuanto al tercer punto omite presentar el juramento estimatorio como lo exige el artículo 82.7, en concordancia con el artículo 206 del C.G.P., toda vez que no indica la fórmula de actualización del precio contenido en el contrato de compraventa del inmueble por valor de \$5.883.000, valor que actualizado asciende a la suma de \$38.900.000, no obstante no da explicación de la fórmula o porcentaje aplicado al valor inicial, omisión que impide un pronunciamiento de la parte contraria.

No se presentan las correcciones de la demanda integrada en un solo escrito.

En consecuencia, de lo antes esbozado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA NULIDAD DE CONTRATO CON INDEMNIZACION DE PERJUICIOS propuesta por MARIA ABIGAIL QUILINDO QUILINDO a través de apoderada judicial en contra de LA ORGANIZACIÓN MUTUAL “BANCAMUTUAL DEL MACIZO” Y LA ASOCIACION DE VIVIENDA PORTALES DELMACIZO por razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb36546dafd4f6c06042ca1f59cffbb6bb6d166ab05e646670c0c9973e517031**

Documento generado en 10/02/2023 11:57:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>